



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración de Interés Cultural - “Festejos y actividades por los 71 años de la Agrupación Tradicionalista El Ceibo”

VISTO la presentación efectuada por la Señora Griselda Cicale, tramitado mediante el Expediente digital EX-2024-00286286--MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la Declaración de Interés Cultural de los **“Festejos y actividades por los 71 años de la Agrupación Tradicionalista El Ceibo”** a realizarse en el Teatro Colón de nuestra ciudad el día 26 de mayo del corriente año.

Que El Ceibo, surge como iniciativa de Azucena Hernández, con apenas 13 años. "Pichina Hernandez" fue su directora, marcando la historia de la Agrupación, con un recorrido de difusión, llevando como bandera el tradicionalismo en todas sus manifestaciones.

Que la Agrupación Tradicionalista El Ceibo, con 71 años ininterrumpidos en la enseñanza y difusión de las danzas y

costumbres tradicionales, es la institución folclórica más longeva del país.

Que lo que comenzó como una institución que actuaba en hospitales y escuelas, prontamente mutó a la representación de la identidad folclórica de la región, en distintos puntos de la provincia, el país y el mundo, recorriendo festivales y encuentros en diversas latitudes.

Que dicha Institución cuenta con aproximadamente 700 premios y reconocimientos, entre tantos, como el premio FERLABO, en honor a la educación patriótica, como así también el Premio a la excelencia, otorgado por la Federación Internacional de Cámaras de Comercio del Mercosur.

Que desde el año 2019, el 28 de agosto, en homenaje al natalicio de PICHINA HERNANDEZ, alma del grupo, fue declarado día Municipal de las danzas folclóricas argentinas, decreto promulgado por el Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon.

Que llegan a este nuevo aniversario con 90 bailarines, agrupados en diferentes cuerpos, como los son: infantil, mediano, jóvenes, taller y grupo mayor.

Que en este nuevo aniversario, la Agrupación Tradicionalista “El Ceibo”, pondrá sobre el escenario del Teatro Colón, estampas folclóricas, de las distintas regiones de nuestro territorio.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar de **Interés Cultural** los **“Festejos y actividades por los 71 años de la Agrupación Tradicionalista El Ceibo”** a realizarse en el Teatro Colón de nuestra ciudad el día 26 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DEJAR SIN EFECTO RES 121-24 Y CONVALIDAR ADJUDICACION RADIO BAHIA EX-2024-00119131- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00119131- -MUNIMDPDTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que mediante REMT-2024-121-E-MUNIMDP-EMTURYC de fecha 3 de abril de 2024 se convalidó la adjudicación a la firma **PIERI FEDERICO ISIDORO** de una pauta publicitaria institucional en la Radio FM 91.5 Bahía Blanca, por la suma de **PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 8.684.280.-)**, durante los meses de marzo a diciembre de 2024.

Que siendo posterior el acto administrativo al periodo objeto de contratación se hace necesario modificar la Solicitud de Pedido N° 160/24, previa anulación de la Solicitud de Gasto N° 199/24.

Que el Departamento de Marketing modifica la Solicitud de Pedido mencionada, indicando que el período de la contratación abarca desde su adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Total 495 salidas de spots de 20 segundos.

Total 9900 segundos.

Total 1320 segundos por mes.

Costo del segundo: \$ 657,90.-

Costo del spot: \$ 13.158.-

Costo final de la propuesta: \$ 6.513.210.-

Programas:

- Contrarreloj. Lunes a viernes de 06.30 a 08.00hs
- Aunque no lo creas. Lunes a viernes de 16.00 a 18.00hs
- Golazo HD. Lunes a viernes de 18.00 a 20.00hs

Periodo: desde su adjudicación al 31 de diciembre de 2024

Que atento lo expuesto, se hace necesario dejar sin efecto la REMT-2024-121-E-MUNIMDP-EMTURYC.

Que la totalidad de la contratación asciende a un monto de **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 6.513.210.-)**. Si bien dicho monto supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma **PIERI FEDERICO ISIDORO** posee la comercialización de los espacios publicitarios de la FM 91.5 Bahía Blanca, razón por la cual la contratación se encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - "Publicidad"- Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos vigente. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa ésta contratación por el artículo 186° de la LOM en inobservancia de los Artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la REMT-2024-121-E-MUNIMDP-EMTURYC por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Convalidar a la firma **PIERI FEDERICO ISIDORO** la adjudicación de una pauta publicitaria Radial en **FM 91.5 Bahía Blanca**, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 6.513.210.-)** por un total de 495 spots (Costo Unitario \$13.158), desde su adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido N° 160/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 -P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”

ARTÍCULO 4º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: RESOLUCION CONTRATACION HORAS POLAD PREMIER PADEL EX-2024-00271313--MUNIMDP-DTL#EMTURYC

VISTO el Expediente Electrónico EX-2024-00271313--MUNIMDP-DTL#EMTURYC mediante el cual se solicita la contratación de fuerzas de seguridad adicionales para el evento denominado **PREMIER PADEL P1 MAR DEL PLATA**, y

CONSIDERANDO

Que la Asociación de Pádel Argentino llevará adelante en nuestra ciudad el evento internacional denominado **PREMIER PADEL P1** durante los días 20 a 26 de mayo de 2024 en el Estadio Polideportivo de nuestra ciudad.

Que de acuerdo a lo convenido con dicha organización y en función de la cantidad de deportistas y espectadores esperada, se hace necesario reforzar la seguridad del evento a través de la contratación de horas Pol.Ad del servicio policial.

Que la falta de la cantidad suficiente de efectivos pondría en peligro la integridad de los asistentes frente a cualquier hecho de violencia o inseguridad, debiendo disponer un despliegue preciso de las fuerzas de seguridad para minimizar cualquier consecuencia negativa que pudiera derivarse del desarrollo del evento.

Que de acuerdo al presupuesto e informe emitido por la Comisaría Mar del Plata Seccional Dieciséis - MINISTERIO DE SEGURIDAD PROVINCIAL – CUIT N° 30-64883908-8 mediante el cual se indica que por 324 horas de servicio de cada uno de los 27 efectivos afectados, durante todas las jornadas del evento bajo la categoría 5 de horas Polad a un valor de \$ 3.947,89 cada hora se genera un total a pagar de la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS CON 36/100 (\$ 1.279.116,36.-)**.

Que dichas horas serán utilizadas desde el día 15 de mayo al 27 de mayo de 2024 inclusive para custodiar los días

de armado y desarme de las estructuras necesarias para el desarrollo del torneo.

Que el torneo ha sido declarado de Interés Turístico mediante REMT-2024-124-E-MUNIMDP-EMTURYC y de Interés Municipal mediante DECFC-2024-1078-E-MUNIMDP-INT.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación del servicio de policía adicional para garantizar la seguridad del evento denominado **PREMIER PADEL P1 MAR DEL PLATA** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar el pago de la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS CON 36/100 (\$ 1.279.116,36.-)** a la cuenta del **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - CUIT 30-64883908-8** en concepto de cobertura de servicio de policía adicional.

ARTICULO 3°: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2 ° deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría del Ente a la siguiente partida: Programa 16.03.00 Inciso 3 -Partida Principal 6 -Partida Subparcial 9 del Presupuesto de Gastos vigente, fuente de financiamiento 131 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y dése intervención al Departamento de Administración y a las Áreas de Contaduría y Tesorería del Ente.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DET EC ORIENTES EN EXPO TE MISIONES may24 EX-2024-00286608- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por Casandra Agostina Loscalzo de la empresa Orientés, mediante Nota N° 676/24, y

CONSIDERANDO

Que **CASANDRA A. LOSCALZO - DNI 40.478.909** y **CATERINA F. LOSCALZO - DNI 39.288.815** participarán de la **2° EXPO TÉ ARGENTINA - MISIONES**, a realizarse los días 24 y 25 de mayo de 2024 en la ciudad de Posadas.

Que Orientés es una empresa familiar creada en 2015, que produce más de 50 blends de té en hebras e infusiones nacionales e importadas, en su fábrica, con venta minorista y mayorista.

Que asimismo, ofrece regalería y bazar especializado de té, con teteras, infusores, etc.

Que la firma participará con un stand con exposición, degustación y venta de productos, siendo la única proveniente

de nuestra ciudad.

Que el Expo Té es un punto de encuentro para productores y elaboradores de té, técnicos, profesionales, emprendedores y consumidores.

Que serán más de 100 expositores que participarán de workshops, cursos, conversatorios, talleres, lanzamientos, etc.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar Embajadoras Turísticas y Culturales, *en el marco del 150° aniversario de Mar del Plata*, a **CASANDRA A. LOSCALZO** y **CATERINA F. LOSCALZO**, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Establézcase que las embajadoras turísticas declaradas por el Ente Municipal de Turismo y Cultura, serán las representantes de la ciudad de Mar del Plata en su respectivo destino y en función de ello autorizan -a criterio del EMTURYC- a difundir sus actividades públicas a través de distintos medios, sin que ello genere derecho a retribución alguna.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT IC CONGRESO Y CAMPEONATO DE MASAJE nov24 may24 EX-2024-00286552- -
MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por Juan José Ariet de Comodoro Rivadavia - Presidente de la Asociación Masaje Latino; Cecilia Mariel Compás de Mar del Plata, Tesorera; y Diego Fernández también de Mar del Plata, Revisor de Cuentas, mediante Nota N° 657/24, y

CONSIDERANDO

Que en la misma se informa sobre la realización del **“CONGRESO Y CAMPEONATO DE MASAJE”**, a llevarse a cabo del 14 al 16 de noviembre de 2024 en el Polideportivo Colinas de Peralta Ramos.

Que dicho evento está organizado por la mencionada Asociación Civil Masaje Latino.

Que participarán alrededor de 200 terapeutas manuales, esteticistas, cosmetólogos y afines a la profesión, de toda la República Argentina y de Latinoamérica.

Que entre los propósitos del evento están el de elevar el nivel de masaje y propender al desarrollo personal y

profesional del terapeuta manual.

Que el evento será fiscalizado por jueces y profesores argentinos e internacionales: de Perú, Brasil, Ecuador, Bolivia, Colombia y países europeos.

Que se trata de la tercera edición del evento, habiéndose desarrollado anteriormente en Machu Picchu - Perú en 2021 y en Cafayate - Salta en 2022.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural, *en el marco del 150º Aniversario de Mar del Plata*, al **“CONGRESO Y CAMPEONATO DE MASAJE”**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118°, 160°, 200°, 275°, 278°, 490°, 833°, 850°, 852°, 1040°, 1042°, 1376°, 1749°, 1751°, 1785°, 1786°, 1788° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número: REMT-2024-214-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Mayo de 2024

Referencia: Declaración de Interés Cultural - Ciclos de radioteatros Autenticus Delirantum

VISTO la presentación efectuada por la Señora Mariela Verónica Gagliardi Rearte, tramitado mediante el Expediente digital EX-2024-00291003--MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la Declaración de Interés Cultural de los "Ciclos de radioteatros "Autenticus Delirantum" a realizarse en calle Aviadora Carola Lorenzini, N° 2430 de nuestra ciudad durante el corriente año.

Que el grupo "Autenticus Delirantum" son artistas que hacen radioteatro desde hace cuatro años. Transmiten un radioteatro cada domingo a las 21 horas por la radio Gds (www.gdsradio.com).

Que la radio se llama GDS, y empezaron a trabajar con radioteatros desde el inicio de la pandemia. Su actividad se viene haciendo de manera ininterrumpida.

Que además, tienen un canal de Youtube en el cual suben el material para que los oyentes puedan escuchar en cualquier momento.

Que el director de la radio es el locutor nacional Guillermo Daniel Sammartino. Entre sus obras se destacan: “Esperando la carroza”, “El principito”, “Doña Rosita la soltera”, “La remolienda”, “Ánimas de día claro” y adaptaciones de otras historias como “El mago de Oz” y creaciones colectivas como “Fito y las brujas” y “Dr. Entren”.

Que los géneros que han estado recorriendo van desde el melodrama hasta el grotresco, terror, comedia. Cuentan, a su vez, con contenidos para niños y adultos.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar de **Interés Cultural** los “Ciclos de radioteatros "Autenticus Delirantum" a realizarse en calle Aviadora Carola Lorenzini, N° 2430, de nuestra ciudad durante el corriente año.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente

se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2024.05.16 11:43:30 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.05.16 11:43:43 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: RESOLUCION CONTRATACION BOMBEROS Expediente Electrónico EX-2024-00271313- -
MUNIMDP-DTL#EMTURYC

VISTO el Expediente Electrónico EX-2024-00271313--MUNIMDP-DTL#EMTURYC mediante el cual se solicita la contratación de efectivos de Bomberos para el evento denominado **PREMIER PADEL P1 MAR DEL PLATA**, y

CONSIDERANDO

Que la Asociación de Pádel Argentino llevará adelante en nuestra ciudad el evento internacional denominado **PREMIER PADEL P1** durante los días 20 a 26 de mayo de 2024 en el Estadio Polideportivo de nuestra ciudad.

Que de acuerdo a lo convenido con dicha organización y en función de la cantidad de deportistas y espectadores esperada, se hace necesario contar con la presencia y el apoyo de efectivos de bomberos en el evento a través de la contratación de horas Pol.Ad de dicho servicio, las que se realizarán con 3 efectivos los días 18 a 22 de mayo y 5 efectivos los días 23, 24, 25 y 26 y 1 efectivo de control del mismo, con la disponibilidad de un móvil con equipo liviano,

Que de acuerdo al presupuesto e informe emitido por el Jefe del Cuartel de Bomberos de Mar del Plata -

MINISTERIO DE SEGURIDAD PROVINCIAL – CUIT N° 30-64883908-8 mediante el cual se indica que por 492 horas de servicio de cada uno de los 9 efectivos afectados, durante todas las jornadas del evento bajo la categoría 5 de horas Pol.Ad a un valor de \$ 3.947,89 cada hora se genera un total a pagar de la suma de **PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 88/100 (\$ 1.942.361,88,-)**.

Que el torneo ha sido declarado de Interés Turístico mediante REMT-2024-124-E-MUNIMDP-EMTURYC y de Interés Municipal mediante DECFC-2024-1078-E-MUNIMDP-INT.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación del servicio de efectivos de Bomberos para garantizar la seguridad antisiniestral del evento denominado **PREMIER PADEL P1 MAR DEL PLATA** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago de la suma de **PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 88/100 (\$ 1.942.361,88,-)** a la cuenta del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - CUIT 30-64883908-8 en concepto de cobertura de servicio de efectivos de Bomberos.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría del Ente a la siguiente partida: Programa 16.03.00 - Inciso 3 – Partida Principal 6 - Partida Subparcial 9 del Presupuesto de Gastos vigente, fuente de financiamiento 131 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y dése intervención al Departamento de Administración y a las Áreas de Contaduría y Tesorería del Ente.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION ADQUISICION DE PLANOS EX-2024-00239694- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00239694- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC correspondiente al Llamado a Concurso de Precios N°13/2024, para la “**Adquisición de Material Promocional -Folletería Planos**”, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a Resolución REMT 2024-167-E-MUNIMDP-EMTRURYC, con fecha 14 de mayo de 2024, se procede a la apertura del Concurso de Precios de referencia.

Que de acuerdo al Acta de Apertura de ofertas, de tres (3) firmas invitadas relacionadas con el rubro, e inscriptas en el Registro de Proveedores del Ente, más la publicación en el Calendario de Licitaciones en la pág. web de la Municipalidad de Gral Pueyrredón, se recibieron cuatro (4) ofertas.

Que las ofertas pertenecen a las firmas **MARPA S.A., COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A. GRUPO IMPRESOR S.A. y LUIS JOSE SIMIONATO S.A.**, quienes han dado cumplimiento con los requerimientos mínimos exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, dándose por **VÁLIDAS** las mismas.

Que a continuación se detallan las cotizaciones presentadas:

FIRMAS	MARPA S.A.	CIA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A.	GRUPO IMPRESOR S.A.	LUIS JOSE SIMIONATO S.A.
PLANOS BLOCK (Costo Unitario)	\$ 347,14	\$ 272	\$ 262	\$235

Que teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial -Costo Unitario- es de \$271,67, la firma MARPA S.A. ha cotizado un 27,78% sobre el presupuesto oficial y la firma CIA. GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A. un 0,01% sobre el presupuesto oficial, encontrándose el resto de las cotizaciones dentro del monto establecido como tal.

Que la Oficina de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre adjudicación, requiriendo el estudio y evaluación de las ofertas, adjuntando cuadro de cotizaciones con valores totales.

Que analizadas las ofertas, la Comisión sugiere la adjudicación a la firma **LUIS JOSE SIMIONATO S.A.**, por encontrarse la cotización dentro del presupuesto oficial y presentar el menor costo, adecuándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Departamento de Marketing será el coordinador, contralor y responsable en todo lo referente al cumplimiento de las cláusulas contractuales y sanciones.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 5 - P.Parcial 3 -"Imprenta. Publicaciones y reproducciones", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto de Gastos vigente. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa esta contratación por el artículo 186° de la LOM en inobservancia de los Artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación del Concurso de Precios N° 13/2024 para la “**Adquisición de Material Promocional -Folletería Planos**”, a favor de la firma **LUIS JOSE SIMIONATO S.A.**, por un monto total de **PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 7.050.000.-)**, por un total de 30.000 Planos Block, medidas 40x40cm - papel ilustración mate de 130grs., en un todo de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inc 03 - P.Pcial. 5 - P. Parcial.3 “Imprenta, publicaciones y reproducciones” Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION PUBLICIDAD DIARIO LA CAPITAL ANIVERSARIO EX-2024-00272422- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el expediente EX-2024-00272422- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la publicidad en el Diario La Capital, y

CONSIDERANDO

Que, en esta oportunidad, con motivo de celebrarse el 119° Aniversario de la Capital, el diario editará un Suplemento Especial de colección, en el cual se ofrecerá una cuidada selección de fotos de la ciudad, investigaciones y testimonios vinculados con la identidad marplatense.

Que este medio se ha convertido en el diario de la ciudad, alcanzando una tirada de 30.000 ejemplares que llegan a toda la Provincia de Buenos Aires.

Que mediante Solicitud de Pedido N° 289/2024 el Departamento de Marketing requiere la contratación de publicidad institucional en el suplemento especial del Diario La Capital el día 25 de mayo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle: 1 página impar color, ubicación: interior, medidas 8 columnas (25cms)x35cms de alto, fecha de publicación: 25 de mayo de 2024.

Que la totalidad de la contratación asciende a un monto de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 4.798.080.-)**. Si bien dicho monto supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma EDITORIAL LA CAPITAL posee la titularidad del diario, razón por la cual la contratación se encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “Publicidad”- Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa ésta contratación por el artículo 186° de la LOM en inobservancia de los Artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma Editorial La Capital S.A. la publicación de un (1) aviso institucional en el suplemento especial del Diario La Capital el día 25 de mayo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle: -1 página impar color, ubicación: interior, medidas 8 columnas (25cms)x35cms de alto , con motivo de celebrarse el 119° Aniversario de la Capital, por un costo total de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 4.798.080.-)**, en mérito a lo expresado en el exordio y la Solicitud de Pedido N° 289/24 .

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1, del Presupuesto de Gastos vigente, Fuente de Financiamiento 131 “De origen Municipal”.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que la editora deberá presentar las certificaciones solicitadas junto con la factura correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: SEGUNDO LLAMADO SERVICIO VIGILANCIA EX-2024-00200752- -MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00200752- -MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública N° 10/2024 para la Contratación del “**Servicio de Seguridad y Vigilancia del Ente Municipal de Turismo y Cultura – 12 (doce) meses a partir de su adjudicación**”, y

CONSIDERANDO

Que mediante REMT 2024-144-E-MUNIMDP-EMTURYC con fecha 6 de mayo de 2024 se procede a la apertura de la Licitación Pública N° 10/2024 para la Contratación del “**Servicio de Seguridad y Vigilancia del Ente Municipal de Turismo y Cultura – 12 (doce) meses a partir de su adjudicación**”.

Que se informa que de un total de cuatro (4) invitaciones cursadas a firmas inscriptas en el Registro de Proveedores, más la publicación en el calendario de Licitaciones de la Municipalidad de General Pueyrredón, se receptionan dos (2) ofertas.

Que la Tesorería del Ente informa que se han constituido dos (2) garantías de oferta, correspondientes a las firmas Monitoreo y Vigilancia Medinilla S.A. (S/R 989) y Cooperativa de Trabajo CSI Ltda (S/R 990).

Que las propuestas recibidas corresponden a las firmas Monitoreo y Vigilancia Medinilla S.A y Cooperativa de Trabajo CSI Ltda, quienes cotizan:

	Monitoreo y Vigilancia Medinilla S.A	Cooperativa de Trabajo CSI Ltda
Valor Hora Hombre	\$ 14.641.- PO \$ 6.845.-	\$ 7.300.- PO \$ 6.845.-
Valor Hora Hombre Adicional	\$ 14.641.- PO \$ 6.845.-	\$ 7.300.- PO \$ 6.845.-

Que las cotizaciones de ambas firmas superan el presupuesto oficial en un 113.89% para la firma Monitoreo y Vigilancia Medinilla S.A y un 6,64% para la Cooperativa de Trabajo CSI Ltda.

Que mediante Cedula de Notificación de fecha 13 de mayo de 2024 se requirió a la firma MONITOREO Y VIGILANCIA MEDINILLA S.A. la ampliación de información, solicitando presente:

- Certificados vigentes Normas ISO 14001 y 45001.

- Nómina de empleados: Presentar dictamen firmado por Contador Público, donde conste el listado o nómina de personas que se encuentran en relación de dependencia, si existe o no a la fecha de apertura deuda exigible de tipo laboral, previsional y todas las que pudieren corresponder con relación al personal. (No requiere legalización del Consejo Profesional de Ciencias Económicas).

Que la firma antes mencionada no da respuesta al pedido de AMPLIACION DE INFORMACION.

Que por lo expuesto, y constituyendo la presentación de las normas ISO un requisito esencial, corresponde rechazar la propuesta de la firma MONITOREO Y VIGILANCIA MEDINILLA S.A.

Que conforme lo establece el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, quedando una sola oferta como válida, es procedente y obligatorio realizar un segundo llamado.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Declarar fracasado el Primer Llamado a Licitación Pública N° 10/2024 para la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA – 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN”**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 332.468.495.-)**, en un todo de acuerdo a los motivos expuestos al exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 10/2024 para la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA – 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN”**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 332.468.495.-)**, en un todo de acuerdo a los motivos expuestos al exordio de la presente.

ARTICULO 3°.- Fijar para el día 29 de mayo de 2024 a las 12:00hs el acto de apertura de ofertas, pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 4°.- Eximir a las firmas Cooperativa de Trabajo CSI Ltda y MONITOREO Y VIGILANCIA MEDINILLA S.A. de la presentación de la Garantía de Oferta en caso de presentarse al Segundo Llamado.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y a sus efectos, intervenga la Departamento de Mantenimiento, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION SERVICIO VIGILANCIA 16-5 EX-2024-00285712- -MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00285712- -MUNIMDPDTCOM#EMTURYC por el cual se tramita la **Contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia del Ente Municipal de Turismo y Cultura”**, y

CONSIDERANDO

Que mediante REMT-2023-262-E-MUNIMDP-EMTUR se adjudica la Licitación Privada N° 08/2023 para la contratación del “Servicio de Vigilancia” para la sede del Ente Municipal de Turismo a la firma Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada CLC Protección Integral Limitada, por el período comprendido desde su adjudicación y por 12 meses.

Que asimismo, mediante REMT-2024-55-E-MUNIMDP-EMTURYC se adjudica a la firma Cooperativa de Trabajo CSI Ltda. la Licitación Privada N° 16/2023 correspondiente a la “Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia para Varias Dependencias del Área de Cultura del Ente Municipal de Turismo y Cultura 2023”, por un período de 60 días contados a partir de su adjudicación.

Que de acuerdo a REMT -2024-108-E-MUNIMDP-EMTURYC se adjudica la Contratación del “Servicio de

Vigilancia” para la sede del Ente Municipal de Turismo y Cultura a la firma Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada CLC Protección Integral Limitada, por el periodo comprendido entre el mes de 1/4/24 al 15/5/24, a efectos de unificar la contratación del servicio.

Que con fecha 6 de mayo se efectúa la apertura de propuestas de la Licitación Pública 10/2024, correspondiente a la Contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia del Ente Municipal de Turismo y Cultura – 12 (doce) meses a partir de su adjudicación”.

Que teniendo en cuenta la extensión del proceso licitatorio, y con el fin de no dejar sin servicio a las dependencias del Ente durante los próximos 30 días, el Departamento de Mantenimiento eleva la Solicitud de Pedido N° 293/24 requiriendo la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de los distintos Edificios del Ente Municipal de Turismo y Cultura, de acuerdo con las necesidades y realidades de cada Área en particular.

Que se solicitó presupuestos a las firmas Cooperativa de Trabajo CSI Ltda y Cooperativa de Trabajo CLC Ltda, quienes se encuentran prestando servicio en las áreas de cultura y turismo respectivamente.

Que el pedido de presupuesto a ambas firmas radica en que los valores de la hora hombre correspondientes a las últimas Órdenes de Compra emitidas quedaron desactualizados como consecuencia de la situación económica actual que vive nuestro país, con la recurrente pérdida de poder adquisitivo de la moneda.

Que el monto de la contratación asciende a **PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 24.487.320.-)**. Si bien dicho monto supera el importe establecido para efectuar contrataciones directas, tratándose de un servicio periódico destinado al mantenimiento, integridad, seguridad y funcionamiento del Ente, la contratación encuadra dentro de las exclusividades establecidas en el inc. 8 del art. 156° LOM.

Que el Departamento de Mantenimiento será el coordinador, contralor y responsable en todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar la **Contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia del Ente Municipal de Turismo y Cultura” – Área Cultura**, a favor de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO C.S.I.**, por un monto total de **PESOS VEINTIUN MILLONES VEINTICUATRO MIL (\$ 21.024.000.)**, por un periodo de 30 días a partir del 16 de mayo de 2024 y por un total de 2.880 horas, en un todo de acuerdo con la propuesta presentada, los motivos expuestos en el exordio de la presente y la solicitud de Pedido N°293/24

ARTICULO 2°.- Adjudicar la **Contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia del Ente Municipal de Turismo y Cultura” – Área Turismo**, a favor de la firma **Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada CLC Protección Integral Limitada**, por un monto total de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 3.463.320.)**, por un periodo de 30 días a partir del 16 de mayo de 2024 y por un total de 588 horas, en un todo de acuerdo con la propuesta presentada, los motivos expuestos en el exordio de la presente y la solicitud de Pedido N°293/24

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° y 2° de la presente, deberán imputarse al PROGRAMA 01 – Actividad 00 – Inciso 3 – P.Ppal. 9 – P.Parcial 3 “Servicios de vigilancia” – Fuente de financiamiento 110 “TESORO MUNICIPAL”, del Presupuesto de Gatos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Mantenimiento, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.